



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e:

Entre el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 14, y el Juzgado de Garantías N° 1 del departamento judicial de San Martín, provincia de Buenos Aires, se suscitó la presente contienda negativa de competencia en la causa iniciada por denuncia de Carlos Alberto D , quien relató que, a través de la cuenta de la red social Instagram perteneciente a su hijo, habían comprado una consola de videojuegos; y que realizó el pago en su lugar de trabajo en Villa Lynch, mediante una transferencia bancaria desde su cuenta en el Banco de la Nación Argentina, sucursal bonaerense de Villa Bosch. Agregó que después de concretar el pago no le respondían, hasta que bloquearon el número de celular de su hijo y perdió todo contacto.

Toda vez que dicha transferencia fue realizada desde el partido bonaerense de San Martín, el juzgado nacional de esta ciudad declinó su competencia a favor de su par provincial (resolución del 18 de febrero de 2021).

Éste rechazó esa atribución por prematura al considerar que no se había determinado el lugar de radicación de la cuenta receptora de los fondos (resolución del 14 de diciembre de 2021).

Con la insistencia del primero y la elevación del legajo a la Corte, quedó formalmente trabada la contienda (resolución del 9 de febrero de 2022).

A mi manera de ver, resulta aplicable al caso la doctrina de la Corte, según la cual, si los hechos a investigar han tenido desarrollo en distintas jurisdicciones territoriales, la elección del juez competente debe hacerse de acuerdo a lo que resulte más conveniente desde el punto de vista de una más eficaz investigación y mayor economía procesal (Fallos: 330:187 y Competencia CCC 29431/2017/1/CS1, Calderón Díaz, José Antonio y otros s/ incidente de incompetencia, resuelta el 15 de marzo de 2022).

Por aplicación de ese criterio, opino que corresponde al juez provincial proseguir la investigación, ya que si bien es cierto que la transferencia se habría realizado hacia una cuenta radicada en esta ciudad, no lo es menos que el denunciante vive en la provincia de Buenos Aires, donde realizó la compra presuntamente fraudulenta y tiene radicada su cuenta bancaria, y desde donde realizó la operación a través de su *homebanking*.

Ello sin perjuicio de cuanto resulte con posterioridad.

Buenos Aires, 21 de junio de 2022.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 21.06.2022 12:23:25